



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 462-2024-MPH-A-GM

Huarney, 16 de julio del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0625-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 16.07.2024, Informe N° 0312-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 05.07.2024, Informe N° 554-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 06.06.2024, Informe N° 619-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 06.06.2024, Informe N° 040-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 24.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: “209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)”;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 080-2023-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO LECHERAL**, integrada por las empresas: 2) DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y 2) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L. para la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 – HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON CUI N° 2587226, por un monto de S/ 369,995.32 Soles, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 081-2023-MPH-A-GM, CONTRATACION PARA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA entre LA ENTIDAD y el Consultor Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, para la supervisión de la Obra: “**CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 – HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON CUI N° 2587226;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 462-2024-MPH-A-GM

N° 2587226, fue por el monto de S/ 369,995.32 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 32/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, según CONTRATO N° 080-2023-MPH-A-GM.

- Del **CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista **CONSORCIO LECHERAL**, quien ejecutó la obra: **"CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 – HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2587226; por el monto de S/ 369,725.16 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco con 16/100 Soles), Inc. IGV, de donde se aplicó la retención de garantía de fiel cumplimiento y las penalidades correspondientes.
- De los montos recalculados se tiene que el reajuste de precios por fórmula polinómica es de S/ 7,616.66 (Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 66/100 Soles), incluidos los impuestos de ley.

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 7,616.66
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)	S/ 7,616.66

- La Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, asciende a S/ 36,999.53 (Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 53/100 Soles) incluido IGV, según detalle:

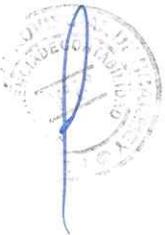
DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)	S/ 36,999.53
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Retenciones 10%)	S/ 36,999.53

- Se aplicaron penalidades por la suma que asciende a S/ 4,083.75 (Cuatro Mil Ochenta y Tres con 75/100 Soles), durante la ejecución de la obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO
PENALIDADES APLICADAS	S/ 4,083.75
PENALIDADES APLICADAS	S/ 4,083.75

- Existe una deducción de partidas no ejecutadas por la suma de S/ 270.16 (Doscientos Setenta con 16/100 Soles), según lo indicado en el acta de recepción de obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO
DEDUCCION POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/ 270.16
DEDUCCION POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/ 270.16





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 462-2024-MPH-A-GM**

C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2587226; recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en su informe, y reconocer como SALDO A FAVOR de la empresa **SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L (que tiene como operador tributario a CONSORCIO LECHERAL)**, el monto de S/ 44,616.19 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles) incluidos los impuestos de ley; otorgando la CONFORMIDAD del informe de liquidación, para su trámite respectivo;



Que, mediante Informe N°554-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 06 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación de la obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 - HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2587226; solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;



Que, mediante Memorandum N° 1541-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 10 de junio del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente de liquidación de obra a la Subgerencia de Contabilidad el expediente de Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 - HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2587226; a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0312-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 05 de julio del 2024, el Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable de Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 - HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2587226; manifestando que la obra ha sido culminada al 99.93% según Informe N°040-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:



ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		S/ 369,995.32
2	Monto Pagado (valorización del 01 al 02)	S/ 313,852.88	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación (MPH)	S/ 14,789.00	
4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 36.999.53	
5	Penalidad aplicada a favor de la entidad	S/ 4,083.75	
6	Partida no valorizado	S/ 270.16	
TOTAL		S/ 369,995.32	S/ 369,995.32





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 462-2024-MPH-A-GM**

Que, al haberse celebrado el CONTRATO N° 080-2023-MPH-A-GM, de fecha 14 de febrero del 2023, entre la empresa contratista **CONSORCIO LECHERAL** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el Artículo 209°, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **en el presente caso la empresa contratista presenta el expediente de Liquidación a la entidad con Carta N°002-2024/SO/HAPV de fecha 19 de febrero del 2024, dentro del plazo legal;**

Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del cuerpo normativo antes citado prescribe que, dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1595-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 080-2023-MPH-A-GM, de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) I.E. 478 - HUARMEY DEL C.P. LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2587226; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"; **dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al**



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 462-2024-MPH-A-GM

Artículo 2°. - AUTORIZARSE la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/ 36,999.53 (Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 53/100 Soles) incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra.

Artículo 3°. - RECONOCERSE como SALDO A FAVOR de la empresa SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L (que tiene como operador tributario a CONSORCIO LECHERAL) el monto S/ 7,616.66 (Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 66/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUES.TAL CORRESPONDIENTE.

Artículo 4°. - NOTIFICAR a la empresa SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L (que tiene como operador tributario a CONSORCIO LECHERAL), la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL

